

POLITICA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNDACIÓN CORELL

PREÁMBULO.- La fundación Corell y todos los miembros del Patronato de la misma, sus directores y empleados están comprometidos con mantener en todo momento una conducta íntegra, diligente y responsable, realizando las funciones asignadas con honestidad, anteponiendo los intereses de la Fundación Corell sobre cualquier interés personal o de tercero y comportándose con la debida diligencia y responsabilidad, tratando de alcanzar la excelencia profesional, actuando con imparcialidad, independencia y objetividad.

PRIMERO.- DEL DEBER DE ABSTENCIÓN.

Los miembros del Patronato y la dirección de la Fundación, así como todos sus empleados, asumen el compromiso de respetar el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular. No se valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales; actuando con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y conflicto de intereses, no implicándose en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y absteniéndose de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad, poniendo en conocimiento del Presidente de la Fundación, cualquier situación constitutiva de conflicto de intereses.

Concretamente los miembros los miembros del Patronato y la dirección de la Fundación, así como todos sus empleados, se abstendrán de intervenir en los procedimientos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO.- COMPROMISOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE FUNDACIÓN CORELL EN RELACIÓN A LA PRESENTE POLÍTICA.

Todos los miembros del Patronato y la dirección de la Fundación, así como todos sus empleados, asumen el compromiso de actuar con la diligencia debida en el cumplimiento de los deberes y obligaciones dimanantes de la presente política, asumiendo las responsabilidades que les correspondan por su incumplimiento o por el incumplimiento de aquellas personas por las que deban responder.

Si cualquier miembro del Patronato o la dirección de la Fundación, o alguno de sus empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier situación de conflicto de intereses o de cualquier incumplimiento de la presente política por cualquier persona relacionada con la Fundación deberán comunicarlo inmediatamente a través del canal de denuncias que se pone a su disposición para formular denuncias o consultas relacionadas con la presente política.

TERCERO.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA.

El Comité de Cumplimiento de la Fundación revisará de forma periódica la presente Política proponiendo al Patronato cuantas modificaciones y actualizaciones consideren necesarias para su cumplimiento y adecuado control.

CUARTA.- DECLARACIÓN FINAL.

La Fundación Corell persigue promover una conducta íntegra e imparcial en todos sus miembros e incentivar una cultura que prevenga cualquier conducta constitutiva de conflicto de intereses promoviendo el desarrollo de procedimientos internos que integren estos principios, y que sean efectivos para la prevención, detección y gestión de las situaciones constitutivas de conflicto de intereses.

La presente Política ha sido aprobada por el Patronato de la FUNDACIÓN CORELL en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

-----0-----
-